



RESOLUCION No. 0389-AD-81

Lima, 14 de Agosto de 1981

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dictar disposiciones que regulen los pases libres y entradas de cortesía a los espectáculos deportivos, con el objeto de salvaguardar los ingresos propios del Instituto Peruano del Deporte, destinados a financiar obras de infraestructura para el Deporte Nacional;

De conformidad con el inciso "j" del Art. 33° del D.L. 20555 y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - SUSPENDER, a partir de la fecha, los PASES LIBRES a los espectáculos deportivos en el territorio de la República, en consecuencia, toda persona deberá contar con su boleto o invitación correspondiente para ingresar a cualquier evento deportivo.

Artículo Segundo. - Las Direcciones Regionales y Departamentales del Instituto Peruano del Deporte, observarán las siguientes normas con relación a los pases o invitaciones para los espectáculos deportivos:

- a) Las Direcciones Regionales y Departamentales se reservarán el derecho de utilizar DIEZ (10) invitaciones para espectáculos deportivos en su jurisdicción. las mismas que serán destinadas para las autoridades deportivas de las organizaciones de la comunidad del Sistema Deportivo.
- b) Los Carnets que hayan sido otorgados o se otorguen al personal del IPD, o a las organizaciones de la comunidad del Sistema Deportivo, constituyen documentos de identificación que en ningún caso implica el INGRESO LIBRE a los espectáculos deportivos.
- c) En los locales deportivos de propiedad del Instituto Peruano del Deporte, deberán reservarse los palcos destinados a las principales autoridades de la localidad; y
- d) Las entidades o personas organizadoras de eventos deportivos podrán disponer los pases libres o invitaciones que estimen conveniente, independientemente de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

DE/JTM
OP/HRR
mer.

[Firma manuscrita]

VICTOR MANUEL...
Director General
Instituto Peruano del Deporte





RESOLUCION No. 0389-AD-81

Lima, 14 de Agosto de 1981

CONSIDERANDO :

Que es conveniente dictar disposiciones que regulen los pases libres y entradas de cortesía a los espectáculos deportivos, con el objeto de salvaguardar los ingresos propios del Instituto, destinados a financiar obras de infraestructura para el deporte nacional;

De conformidad con el inciso j) del Art.33° del D.L.20555 y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Suspender, a partir de la fecha, los pases libres a los espectáculos deportivos en el territorio de la República, en consecuencia toda persona deberá contar con su boleto o invitación correspondiente para ingresar a cualquier evento deportivo.

ARTICULO 2°.- Disponer que los Directores de las Oficinas Regionales y Departamentales del Instituto Peruano del Deporte reserven en las instalaciones de propiedad del Instituto, los palcos destinados a las principales autoridades de la localidad.

Regístrese y comuníquese,

DE/JTM
HRR/ey.

WALTER PIANCHI
Director General
Instituto del Deporte

